INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/88/2013/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/89/2013/I; IVAI-REV/90/2013/II; IVAI-REV/91/2013/III; IVAI-REV/92/2013/I; IVAI-REV/93/2013/II E; IVAI-REV/94/2013/III;

PROMOVENTE: ----------

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONSEJERA PONENTE: RAFAELA LÓPEZ SALAS

Xalapa, Enríquez, Veracruz a diecisiete de abril de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del Expediente IVAI-REV/88/2013/III y sus acumulados IVAI-REV/89/2013/I; IVAI-REV/90/2013/II; IVAI-REV/91/2013/III; IVAI-REV/92/2013/I; IVAI-REV/93/2013/II E IVAI-REV/94/2013/III, formados con motivo del Recurso de Revisión interpuesto vía sistema INFOMEX-Veracruz, por ----------, en contra de las respuestas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, emitidas vía Sistema INFOMEX-Veracruz, el veintisiete de febrero de dos mil trece, por no corresponder con lo solicitado, por clasificar la información como reservada y por negar la información solicitada y;

R E S U L T A N D O

I. El dos de febrero de dos mil trece, ----------formuló siete solicitudes de información, vía sistema INFOMEX-Veracruz, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, en las que requirió lo siguiente:

En la solicitud identificada con el número de folio 00071113:

> …De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a los estados financieros del Estado y de los municipios. (El mismo preámbulo utilizó para las restantes solicitudes).
> Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:
> 1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.
> 2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego *(sic)* al Municipio de Tierra Blanca por los periodos solicitados
> 3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Tierra Blanca por los periodos solicitados
> 4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Tierra Blanca por los periodos solicitados.

En la solicitud identificada con el número de folio 00071313:

> Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:
> 1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.

2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego *(sic)* al Municipio de Tihuatlán por los periodos solicitados
3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Tihuatlán por los periodos solicitados
4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Tihuatlán por los periodos solicitados.

En la solicitud identificada con el número de folio 00071513:

Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:
1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.
2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego *(sic)* al Municipio de Coatepec por los periodos solicitados
3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Coatepec por los periodos solicitados
4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Coatepec por los periodos solicitados.

En la solicitud identificada con el número de folio 00071713:

Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:
1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.
2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego *(sic)* al Municipio de Misantla por los periodos solicitados
3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Misantla por los periodos solicitados
4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Misantla por los periodos solicitados.

En la solicitud identificada con el número de folio 00071913:

Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:
1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.
2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego *(sic)* al Municipio de Altotonga por los periodos solicitados
3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Altotonga por los periodos solicitados
4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Altotonga por los periodos solicitados.

En la solicitud identificada con el número de folio 00072113:

Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:
1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.
2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego *(sic)* al Municipio de Cosamaloapan por los periodos solicitados
3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Cosamaloapan por los periodos solicitados
4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Cosamaloapan por los periodos solicitados.

Finalmente, en la solicitud identificada con el número de folio 00068313:

Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:
1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.
2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego *(sic)* al Municipio de Veracruz por los periodos solicitados
3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Veracruz por los periodos solicitados
4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Veracruz por los periodos solicitados.

II. El veintisiete de febrero de dos mil trece, por medio de los oficios números UAIP/140/2013; UAIP/141/2013; UAIP/142/2013; UAIP/143/2013; UAIP/144/2013; UAIP/145/2013 y UAIP/126/2013, la ciudadana Cecilia Elisa Tormo Ibáñez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública, emitió siete respuestas a las

correspondientes solicitudes de acceso de ----------, cuya parte conducente de dichas respuestas, señala lo siguiente:

A la solicitud identificada con el número de folio 00071113:

Con respecto a la pregunta marcada con el número 1: "La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe", de conformidad con lo establecido por la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, el ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de agosto de de 2009, en la misma fecha, y atendiendo al ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado también en la misma fecha, específicamente en su apartado IV, la integración presupuestal que usted requiere, no se emite con nombres e importes por individuo, esto en virtud de que el denominado Plan de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su numeral 1 "Aspectos Generales" señala…

De lo anterior se desprende, que el mismo otorga a cada uno de los entes públicos la facultad de realizar el desglose que crea conveniente a partir de 4 dígitos, mismo que se cumple a cabalidad dentro de la elaboración de las Cuentas Públicas de cada ejercicio fiscal, y que en los periodos 2009, 2010, 2011, pueden ser consultadas en los siguientes links:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/tf17-cta-pub-consolid-2011.pdf
respectivamente.

Por otra parte, en relación con la información del ejercicio 2012, se advierte que ésta forma parte de la Cuenta Pública 2012, como lo establece la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 22, que señala… La Ley en cita, claramente establece que la información que requiere el solicitante, forma parte de la respectiva Cuenta Pública, en este caso, la que corresponde al ejercicio 2012 y que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… Una vez puntualizada la afirmación de que la información requerida por la solicitante a esta dependencia es parte de la Cuenta Pública 2012, misma que aún se encuentra sujeta a un procedimiento de auditoría por parte de los órgano estatales de fiscalización, se considera que tiene el carácter de información reservada, estos, de conformidad con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X y 12, fracción VII, que señalan…

Por lo que se refiere a la pregunta No. 2 respecto a "las Participaciones y Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales", me permito informarle que esta Secretaría a través de la Tesorería y en apego a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en el párrafo segundo del artículo 6, realiza los pagos de las Participaciones Federales a lo que los Municipios corresponde en tiempo y forma, por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales se entregan a los respectivos Municipios conforme a los Acuerdos que establece el Calendario de entrega, porcentaje y monto que se emite a través de la Gaceta Oficial en cada ejercicio fiscal. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 57.4 de la Ley 848 que dispone… me permito remitirlo a la dirección electrónica o enlace web, siguiente:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/acuerdos-de-distribucion-de-rm-ramo-28-y-33/fism-ramo-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/informes-trimestrales-faf/

Por lo anterior y en apego a las disposiciones legales correspondientes me permito informarle que no existen adeudos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales.

Por lo que respecta a Programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivadas de Convenios y que SEFIPLAN no radico el Municipio de Tierra Blanca, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, no existen adeudos pendientes. En lo que se refiere al ejercicio 2012, derivado de que es una información que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… De lo cual se desprende que es hasta después de concluido el mes de mayo del año siguiente, que el órgano de Fiscalización recibe por parte del Congreso, las Cuentas Públicas, en este caso, la correspondiente al ejercicio 2012… Es por la citada razón, que siendo esta dependencia, de acuerdo con el artículo quinto de esta Ley, un sujeto obligado, se encuentra imposibilitada para proporcionar a la solicitante dicha información, pues es su deber proteger la información reservada y confidencial…

A la solicitud identificada con el número de folio 00071313:

Con respecto a la pregunta marcada con el número 1: "La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe", de conformidad con lo establecido por la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, el ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de agosto de de 2009, en la misma fecha, y atendiendo al ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado también en la misma fecha,

específicamente en su apartado IV, la integración presupuestal que usted requiere, no se emite con nombres e importes por individuo, esto en virtud de que el denominado Plan de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su numeral 1 "Aspectos Generales" señala…
De lo anterior se desprende, que el mismo otorga a cada uno de los entes públicos la facultad de realizar el desglose que crea conveniente a partir de 4 dígitos, mismo que se cumple a cabalidad dentro de la elaboración de las Cuentas Públicas de cada ejercicio fiscal, y que en los periodos 2009, 2010, 2011, pueden ser consultadas en los siguientes links:
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/tf17-cta-pub-consolid-2011.pdf
respectivamente.
Por otra parte, en relación con la información del ejercicio 2012, se advierte que ésta forma parte de la Cuenta Pública 2012, como lo establece la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 22, que señala… La Ley en cita, claramente establece que la información que requiere el solicitante, forma parte de la respectiva Cuenta Pública, en este caso, la que corresponde al ejercicio 2012 y que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… Una vez puntualizada la afirmación de que la información requerida por la solicitante a esta dependencia es parte de la Cuenta Pública 2012, misma que aún se encuentra sujeta a un procedimiento de auditoría por parte de los órgano estatales de fiscalización, se considera que tiene el carácter de información reservada, estos, de conformidad con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X y 12, fracción VII, que señalan…
Por lo que se refiere a la pregunta No. 2 respecto a "las Participaciones y Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales", me permito informarle que esta Secretaría a través de la Tesorería y en apego a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en el párrafo segundo del artículo 6, realiza los pagos de las Participaciones Federales a lo que los Municipios corresponde en tiempo y forma, por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales se entregan a los respectivos Municipios conforme a los Acuerdos que establece el Calendario de entrega, porcentaje y monto que se emite a través de la Gaceta Oficial en cada ejercicio fiscal. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 57.4 de la Ley 848 que dispone… me permito remitirlo a la dirección electrónica o enlace web, siguiente:
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/acuerdos-de-distribucion-de-rm-ramo-28-y-33/fism-ramo-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/informes-trimestrales-faf/
Por lo anterior y en apego a las disposiciones legales correspondientes me permito informarle que no existen adeudos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales.
Por lo que respecta a Programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivadas de Convenios y que SEFIPLAN no radico el Municipio de Tihuatlán, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, no existen adeudos pendientes. En lo que se refiere al ejercicio 2012, derivado de que es una información que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… De lo cual se desprende que es hasta después de concluido el mes de mayo del año siguiente, que el órgano de Fiscalización recibe por parte del Congreso, las Cuentas Públicas, en este caso, la correspondiente al ejercicio 2012… Es por la citada razón, que siendo esta dependencia, de acuerdo con el artículo quinto de esta Ley, un sujeto obligado, se encuentra imposibilitada para proporcionar a la solicitante dicha información, pues es su deber proteger la información reservada y confidencial…

A la solicitud identificada con el número de folio 00071513:

Con respecto a la pregunta marcada con el número 1: "La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe", de conformidad con lo establecido por la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, el ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de agosto de de 2009, en la misma fecha, y atendiendo al ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado también en la misma fecha, específicamente en su apartado IV, la integración presupuestal que usted requiere, no se emite con nombres e importes por individuo, esto en virtud de que el denominado Plan de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su numeral 1 "Aspectos Generales" señala…
De lo anterior se desprende, que el mismo otorga a cada uno de los entes públicos la facultad de realizar el desglose que crea conveniente a partir de 4 dígitos, mismo que se cumple a cabalidad dentro de la elaboración de las Cuentas Públicas de cada ejercicio fiscal, y que en los periodos 2009, 2010, 2011, pueden ser consultadas en los siguientes links:
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/tf17-cta-pub-consolid-2011.pdf
respectivamente.

Por otra parte, en relación con la información del ejercicio 2012, se advierte que ésta forma parte de la Cuenta Pública 2012, como lo establece la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 22, que señala… La Ley en cita, claramente establece que la información que requiere el solicitante, forma parte de la respectiva Cuenta Pública, en este caso, la que corresponde al ejercicio 2012 y que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… Una vez puntualizada la afirmación de que la información requerida por la solicitante a esta dependencia es parte de la Cuenta Pública 2012, misma que aún se encuentra sujeta a un procedimiento de auditoría por parte de los órgano estatales de fiscalización, se considera que tiene el carácter de información reservada, estos, de conformidad con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X y 12, fracción VII, que señalan…

Por lo que se refiere a la pregunta No. 2 respecto a "las Participaciones y Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales", me permito informarle que esta Secretaría a través de la Tesorería y en apego a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en el párrafo segundo del artículo 6, realiza los pagos de las Participaciones Federales a lo que los Municipios corresponde en tiempo y forma, por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales se entregan a los respectivos Municipios conforme a los Acuerdos que establece el Calendario de entrega, porcentaje y monto que se emite a través de la Gaceta Oficial en cada ejercicio fiscal. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 57.4 de la Ley 848 que dispone… me permito remitirlo a la dirección electrónica o enlace web, siguiente:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/acuerdos-de-distribucion-de-rm-ramo-28-y-33/fism-ramo-33/

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/informes-trimestrales-faf/

Por lo anterior y en apego a las disposiciones legales correspondientes me permito informarle que no existen adeudos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales.

Por lo que respecta a Programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivadas de Convenios y que SEFIPLAN no radico el Municipio de Coatepec, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, no existen adeudos pendientes. En lo que se refiere al ejercicio 2012, derivado de que es una información que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… De lo cual se desprende que es hasta después de concluido el mes de mayo del año siguiente, que el órgano de Fiscalización recibe por parte del Congreso, las Cuentas Públicas, en este caso, la correspondiente al ejercicio 2012… Es por la citada razón, que siendo esta dependencia, de acuerdo con el artículo quinto de esta Ley, un sujeto obligado, se encuentra imposibilitada para proporcionar a la solicitante dicha información, pues es su deber proteger la información reservada y confidencial…

A la solicitud identificada con el número de folio 00071713:

Con respecto a la pregunta marcada con el número 1: "La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe", de conformidad con lo establecido por la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, el ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de agosto de de 2009, en la misma fecha, y atendiendo al ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado también en la misma fecha, específicamente en su apartado IV, la integración presupuestal que usted requiere, no se emite con nombres e importes por individuo, esto en virtud de que el denominado Plan de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su numeral 1 "Aspectos Generales" señala…

De lo anterior se desprende, que el mismo otorga a cada uno de los entes públicos la facultad de realizar el desglose que crea conveniente a partir de 4 dígitos, mismo que se cumple a cabalidad dentro de la elaboración de las Cuentas Públicas de cada ejercicio fiscal, y que en los periodos 2009, 2010, 2011, pueden ser consultadas en los siguientes links:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010.pdf

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/tf17-cta-pub-consolid-2011.pdf

respectivamente.

Por otra parte, en relación con la información del ejercicio 2012, se advierte que ésta forma parte de la Cuenta Pública 2012, como lo establece la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 22, que señala… La Ley en cita, claramente establece que la información que requiere el solicitante, forma parte de la respectiva Cuenta Pública, en este caso, la que corresponde al ejercicio 2012 y que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… Una vez puntualizada la afirmación de que la información requerida por la solicitante a esta dependencia es parte de la Cuenta Pública 2012, misma que aún se encuentra sujeta a un procedimiento de auditoría por parte de los órgano estatales de fiscalización, se considera que tiene el carácter de información reservada, estos, de conformidad con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X y 12, fracción VII, que señalan…
Por lo que se refiere a la pregunta No. 2 respecto a "las Participaciones y Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales", me permito informarle que esta Secretaría a través de la Tesorería y en apego a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en el párrafo segundo del artículo 6, realiza los pagos de las Participaciones Federales a lo que los Municipios corresponde en tiempo y forma, por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales se entregan a los respectivos Municipios conforme a los Acuerdos que establece el Calendario de entrega, porcentaje y monto que se emite a través de la Gaceta Oficial en cada ejercicio fiscal. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 57.4 de la Ley 848 que dispone… me permito remitirlo a la dirección electrónica o enlace web, siguiente:
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/acuerdos-de-distribucion-de-rm-ramo-28-y-33/fism-ramo-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/informes-trimestrales-faf/
Por lo anterior y en apego a las disposiciones legales correspondientes me permito informarle que no existen adeudos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales.
Por lo que respecta a Programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivadas de Convenios y que SEFIPLAN no radico el Municipio de Misantla, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, no existen adeudos pendientes. En lo que se refiere al ejercicio 2012, derivado de que es una información que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… De lo cual se desprende que es hasta después de concluido el mes de mayo del año siguiente, que el órgano de Fiscalización recibe por parte del Congreso, las Cuentas Públicas, en este caso, la correspondiente al ejercicio 2012… Es por la citada razón, que siendo esta dependencia, de acuerdo con el artículo quinto de esta Ley, un sujeto obligado, se encuentra imposibilitada para proporcionar a la solicitante dicha información, pues es su deber proteger la información reservada y confidencial…

A la solicitud identificada con el número de folio 00071913:

Con respecto a la pregunta marcada con el número 1: "La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe", de conformidad con lo establecido por la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, el ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de agosto de de 2009, en la misma fecha, y atendiendo al ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado también en la misma fecha, específicamente en su apartado IV, la integración presupuestal que usted requiere, no se emite con nombres e importes por individuo, esto en virtud de que el denominado Plan de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su numeral 1 "Aspectos Generales" señala…
De lo anterior se desprende, que el mismo otorga a cada uno de los entes públicos la facultad de realizar el desglose que crea conveniente a partir de 4 dígitos, mismo que se cumple a cabalidad dentro de la elaboración de las Cuentas Públicas de cada ejercicio fiscal, y que en los periodos 2009, 2010, 2011, pueden ser consultadas en los siguientes links:
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/tf17-cta-pub-consolid-2011.pdf
respectivamente.
Por otra parte, en relación con la información del ejercicio 2012, se advierte que ésta forma parte de la Cuenta Pública 2012, como lo establece la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 22, que señala… La Ley en cita, claramente establece que la información que requiere el solicitante, forma parte de la respectiva Cuenta Pública, en este caso, la que corresponde al ejercicio 2012 y que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… Una vez puntualizada la afirmación de que la información requerida por la solicitante a esta dependencia es parte de la Cuenta Pública 2012, misma que aún se encuentra sujeta a un procedimiento de auditoría por parte de los órgano estatales de fiscalización, se considera que tiene el carácter de información reservada, estos, de conformidad con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X y 12, fracción VII, que señalan…
Por lo que se refiere a la pregunta No. 2 respecto a "las Participaciones y Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales", me permito informarle que esta Secretaría a través de la Tesorería y en apego a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en el párrafo segundo del artículo 6, realiza los pagos de las Participaciones Federales a lo que los Municipios corresponde en tiempo y forma, por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales se entregan a los respectivos Municipios conforme a los Acuerdos que establece el Calendario de entrega, porcentaje y monto que se emite a través de la Gaceta Oficial en cada ejercicio fiscal. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 57.4 de la Ley 848 que dispone… me permito remitirlo a la dirección electrónica o enlace web, siguiente:
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/acuerdos-de-distribucion-de-rm-ramo-28-y-33/fism-ramo-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/informes-trimestrales-faf/
Por lo anterior y en apego a las disposiciones legales correspondientes me permito informarle que no existen adeudos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales.
Por lo que respecta a Programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivadas de Convenios y que SEFIPLAN no radico el Municipio de Altotonga, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, no existen adeudos pendientes. En lo que se refiere al ejercicio 2012, derivado de que es una información que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… De lo cual se desprende que es hasta después de concluido el mes de mayo del año siguiente, que el órgano de Fiscalización recibe por parte del Congreso, las Cuentas Públicas, en este caso, la correspondiente al ejercicio 2012… Es por la citada razón, que siendo esta dependencia, de acuerdo con el artículo quinto de esta Ley, un sujeto obligado, se encuentra imposibilitada para proporcionar a la solicitante dicha información, pues es su deber proteger la información reservada y confidencial…

A la solicitud identificada con el número de folio 00072113:

Con respecto a la pregunta marcada con el número 1: "La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe", de conformidad con lo establecido por la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, el ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de agosto de de 2009, en la misma fecha, y atendiendo al ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado también en la misma fecha, específicamente en su apartado IV, la integración presupuestal que usted requiere, no se emite con nombres e importes por individuo, esto en virtud de que el denominado Plan de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su numeral 1 "Aspectos Generales" señala…
De lo anterior se desprende, que el mismo otorga a cada uno de los entes públicos la facultad de realizar el desglose que crea conveniente a partir de 4 dígitos, mismo que se cumple a cabalidad dentro de la elaboración de las Cuentas Públicas de cada ejercicio fiscal, y que en los periodos 2009, 2010, 2011, pueden ser consultadas en los siguientes links:
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/tf17-cta-pub-consolid-2011.pdf
respectivamente.
Por otra parte, en relación con la información del ejercicio 2012, se advierte que ésta forma parte de la Cuenta Pública 2012, como lo establece la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 22, que señala… La Ley en cita, claramente establece que la información que requiere el solicitante, forma parte de la respectiva Cuenta Pública, en este caso, la que corresponde al ejercicio 2012 y que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… Una vez puntualizada la afirmación de que la información requerida por la solicitante a esta dependencia es parte de la Cuenta Pública 2012, misma que aún se encuentra sujeta a un procedimiento de auditoría por parte de los órgano estatales de fiscalización, se considera que tiene el carácter de información reservada, estos, de conformidad con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X y 12, fracción VII, que señalan…
Por lo que se refiere a la pregunta No. 2 respecto a "las Participaciones y Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales", me permito informarle que esta Secretaría a través de la Tesorería y en apego a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en el párrafo segundo del artículo 6, realiza los pagos de las Participaciones Federales a lo que los Municipios corresponde en tiempo y forma, por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales se entregan a los respectivos Municipios conforme a los Acuerdos que establece el Calendario de entrega, porcentaje y monto que se emite a través de la Gaceta Oficial en cada ejercicio fiscal. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 57.4 de la Ley 848 que dispone… me permito remitirlo a la dirección electrónica o enlace web, siguiente:
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/acuerdos-de-distribucion-de-rm-ramo-28-y-33/fism-ramo-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/informes-trimestrales-faf/
Por lo anterior y en apego a las disposiciones legales correspondientes me permito informarle que no existen adeudos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales.
Por lo que respecta a Programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivadas de Convenios y que SEFIPLAN no radico el Municipio de Cosamaloapan, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, no existen adeudos pendientes. En lo que se refiere al ejercicio 2012, derivado de que es una información que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… De lo cual se desprende que es hasta después de concluido el mes de mayo del año siguiente, que el órgano de Fiscalización recibe por parte del Congreso, las Cuentas Públicas, en este

caso, la correspondiente al ejercicio 2012… Es por la citada razón, que siendo esta dependencia, de acuerdo con el artículo quinto de esta Ley, un sujeto obligado, se encuentra imposibilitada para proporcionar a la solicitante dicha información, pues es su deber proteger la información reservada y confidencial…

A la solicitud identificada con el número de folio 00068313:

Con respecto a la pregunta marcada con el número 1: "La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe", de conformidad con lo establecido por la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, el ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de agosto de de 2009, en la misma fecha, y atendiendo al ACUERDO por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado también en la misma fecha, específicamente en su apartado IV, la integración presupuestal que usted requiere, no se emite con nombres e importes por individuo, esto en virtud de que el denominado Plan de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su numeral 1 "Aspectos Generales" señala…

De lo anterior se desprende, que el mismo otorga a cada uno de los entes públicos la facultad de realizar el desglose que crea conveniente a partir de 4 dígitos, mismo que se cumple a cabalidad dentro de la elaboración de las Cuentas Públicas de cada ejercicio fiscal, y que en los periodos 2009, 2010, 2011, pueden ser consultadas en los siguientes links:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/tf17-cta-pub-consolid-2011.pdf

respectivamente.

Por otra parte, en relación con la información del ejercicio 2012, se advierte que ésta forma parte de la Cuenta Pública 2012, como lo establece la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 22, que señala… La Ley en cita, claramente establece que la información que requiere el solicitante, forma parte de la respectiva Cuenta Pública, en este caso, la que corresponde al ejercicio 2012 y que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… Una vez puntualizada la afirmación de que la información requerida por la solicitante a esta dependencia es parte de la Cuenta Pública 2012, misma que aún se encuentra sujeta a un procedimiento de auditoría por parte de los órgano estatales de fiscalización, se considera que tiene el carácter de información reservada, estos, de conformidad con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3, fracción X y 12, fracción VII, que señalan…

Por lo que se refiere a la pregunta No. 2 respecto a "las Participaciones y Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales", me permito informarle que esta Secretaría a través de la Tesorería y en apego a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en el párrafo segundo del artículo 6, realiza los pagos de las Participaciones Federales a lo que los Municipios corresponde en tiempo y forma, por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales se entregan a los respectivos Municipios conforme a los Acuerdos que establece el Calendario de entrega, porcentaje y monto que se emite a través de la Gaceta Oficial en cada ejercicio fiscal. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 57.4 de la Ley 848 que dispone… me permito remitirlo a la dirección electrónica o enlace web, siguiente:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/acuerdos-de-distribucion-de-rm-ramo-28-y-33/fism-ramo-33/
http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/informes-trimestrales-faf/

Por lo anterior y en apego a las disposiciones legales correspondientes me permito informarle que no existen adeudos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales.

Por lo que respecta a Programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivadas de Convenios y que SEFIPLAN no radico el Municipio de Veracruz, correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, no existen adeudos pendientes. En lo que se refiere al ejercicio 2012, derivado de que es una información que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c), que a la letra menciona… De lo cual se desprende que es hasta después de concluido el mes de mayo del año siguiente, que el órgano de Fiscalización recibe por parte del Congreso, las Cuentas Públicas, en este caso, la correspondiente al ejercicio 2012… Es por la citada razón, que siendo esta dependencia, de acuerdo con el artículo quinto de esta Ley, un sujeto obligado, se encuentra imposibilitada para proporcionar a la solicitante dicha información, pues es su deber proteger la información reservada y confidencial…

III. El tres de marzo de dos mil trece, ----------, vía sistema INFOMEX-Veracruz, interpuso siete recursos de revisión ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en contra de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estad de Veracruz.

En los recursos de revisión RR00003913; RR00004013; RR00004113; RR00004213; RR00004313; RR00004413 y RR00004513 que se originaron de las respectivas solicitudes de folios 00071113, 00071313, 00071513, 00071713, 00071913, 00072113, 00068313, ----------, expresó como motivos de inconformidad, lo siguiente:

> *…De la contestación que realizaron proporcionaron direcciones electrónicas o links que no contienen la información requerida, además no dieron respuesta a la totalidad que realice como ciudadana; (sic) a la que tengo derecho por tratarse de recursos públicos...*

IV. A partir del cuatro marzo de dos mil trece, se radicó, turnó, acumuló y admitió el presente recurso de revisión.

Mediante oficio UAIP/164/2013, de fecha doce de marzo de dos mil trece, compareció dentro del Recurso de Revisión y sus Acumulados, la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, y dio contestación al mismo. En dicho oficio, así como en los diversos SSE/0198/2013 de doce de marzo del año en curso y TES/346/2013 de once de marzo de este mismo año, el Sujeto Obligado proporcionó información complementaria a las siete respuestas primigenias del veintisiete de febrero de dos mil trece; motivo por el cual, se ordenó notificar a la ciudadana ----------con dichos documentos y requerir a ésta, por el plazo de tres días, a fin de que ésta manifestara si la información complementaria satisfacía su solicitud de información, con el apercibimiento que de no actuar de esa manera, el asunto se resolverá con los elementos que obren en el sumario, lo cual se realiza en esta etapa procesal. El acuerdo en mención, fue notificado a la parte Recurrente el veintiuno de marzo de dos mil trece, vía correo electrónico.

El presente recurso de revisión y sus acumulados se substanció en términos de lo previsto en los artículos 64 al 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 20, 23 al 25, 57 al 65 y 67 al 72, de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión y por proveído de ocho de abril de dos mil trece, se presentó el proyecto de resolución para que proceda a resolver en definitiva, y con base en ello, se emite la presente resolución:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, es competente para conocer y resolver el presente asunto en conformidad con lo previsto en los artículos 6 párrafo segundo, de la Constitución Federal; 6 último párrafo, 67 fracción IV, primer párrafo, inciso g) y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 fracciones I, XII, XIII, 56, 64, 66, 67 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 inciso a, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, vigente; 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de substanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Requisitos y Procedencia. La legitimación de las Partes se encuentra acreditada en autos porque en ejercicio del derecho de acceso a la información, el solicitante en forma directa o por conducto de su representante legal, están facultados para interponer el recurso cuando se actualice alguno de los supuestos de procedencia previstos en el artículo 64.1 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El recurso de revisión sólo puede interponerse cuando en el acto recurrido se identifica como sujeto obligado a un órgano del Estado que cumpla con los supuestos del artículo 5.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el presente caso nos ubicamos en la hipótesis de la fracción I, del artículo 5.1 de la ley en mención, porque Secretaría de Finanzas y Planeación, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme al artículo 9, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

Por lo anterior, la legitimación de las partes queda acreditada porque: a) la recurrente, ----------, formuló vía sistema INFOMEX-Veracruz, las solicitudes con folios 00071113, 00071313, 00071513, 00071713, 00071913, 00072113 y 00068313, cuyas respuestas impugnó ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por estimar que éstas no corresponden con lo solicitado, por la entrega incompleta, reserva y negativa de la información en términos de la fracciones I, III y VI del artículo 64 de la Ley de la materia, de ahí que resulta ser el sujeto de derecho en quien concurren la legitimación *ad causam y ad procesum* en el presente medio de impugnación y b) porque la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y en consecuencia, cuenta con legitimación pasiva al ser sujeto obligado conforme a la fracción I del artículo 5.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

En lo concerniente a la oportunidad, los siete recursos se interpusieron dentro del término de ley. Así mismo, se surten los requisitos formales y sustanciales del recurso de revisión y que no se advierten causas de improcedencia o sobreseimiento, por lo que estamos en posibilidad de emitir resolución de fondo en el presente asunto.

TERCERO. Suplencia de la queja y fijación de la *litis*. De lo transcrito en los primeros tres Resultandos de este Fallo se observa cuál es la información solicitada, las respuestas e información que fueron proporcionadas por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz, y los agravios que hizo valer la Parte recurrente en el presente Recurso de Revisión y sus Acumulados.

En este orden y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Órgano colegiado, en suplencia de la queja deficiente, advierte que en realidad la Parte recurrente hace valer como agravio:

La violación a su derecho de acceso a la información, consagrado en los artículos 6, párrafo segundo, de la Constitución Política Federal y 6, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los actos que recurre lo constituyen las respuestas de veintisiete de febrero de dos mil trece, a sus solicitudes de información emitidas por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

La *litis* en el presente Recurso de Revisión y sus acumulados se constriñe a determinar, si las respuestas e información proporcionadas por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado el veintisiete de febrero de dos mil trece, son congruentes y se encuentran ajustadas a derecho; y por consecuencia, si la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, ha cumplido o no con la normatividad prevista en el capítulo primero, del título tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a que está constreñida a observar durante el procedimiento de acceso a la información pública, para en su caso, declarar el efecto que resulte pertinente conforme con lo dispuesto por el artículo 69 del ordenamiento legal invocado.

CUARTO. **Análisis del agravio y pronunciamiento.** De las constancias que obran en el sumario que se resuelve, consistente en los escritos y promociones de las Partes, sus pruebas ofrecidas y aportadas, sus declaraciones y las actuaciones de esta autoridad se advierte que:

a). ----------presentó siete solicitudes de acceso a la información vía Sistema INFOMEX-Veracruz, ante el Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el dos de febrero de dos mil trece. Empero, al obtener como respuesta que parte de lo solicitado se encuentra publicado en diferentes Links donde puede consultar la información, así como considerar que parte de la información tiene el carácter de reservada, acudió ante este Instituto para reclamar la violación a su derecho de acceso a la información y promovió el Recurso de Revisión vía Sistema INFOMEX-Veracruz, desde el que se generó la documentación correspondiente al acuse de recibo de su solicitud de información, la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, su Recurso de Revisión, acuse de éste, el historial del Administrador del Sistema INFOMEX-Veracruz.

b). La Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información dentro del plazo legal previsto en la Ley 848. Mediante la misma, proporcionó respuesta remitiendo a los diversos Links que se indican en el Resultando II de la presente resolución.

Como se advierte del Resultando I del presente Fallo, ----------solicitó, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por los periodos de dos mil nueve al dos mil doce, la información siguiente: 1. Integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe; 2. Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz no entregó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz por los periodos solicitados; 3. Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz no radicó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz por los periodos solicitados y; 4. Las Transferencias que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz adeuda a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz por los periodos solicitados.

A su vez, la respuesta proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por cuanto hace al punto número 1 del párrafo anterior, señaló que lo solicitado se encuentra publicado en los links siguientes: http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010. p df; http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf y; http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/tf17-cta-pub-consolid-20 11.pdf. En lo que respecta a la misma información, pero solicitada para el año dos mil doce, señaló, en los siete casos, que la información se encuentra contenida en la Cuenta Pública de dos mil doce; que la misma está sujeta a procedimiento de auditoría y que, por esta razón, se trata de información reservada.

En relación con el punto número 2, relativo a las *"Participaciones y Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales"* de los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz, el Sujeto Obligado informó que en apego a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en el párrafo segundo del artículo 6, la Tesorería realiza los pagos de las Participaciones Federales a los Municipios en tiempo y forma. Por lo que se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales se entregan a los respectivos Municipios conforme a los Acuerdos que establece el Calendario de entrega, porcentaje y monto que se emite a través de la Gaceta Oficial en cada ejercicio fiscal; por lo que en el caso de las siete solicitudes, remitió a la Parte Recurrente a las direcciones electrónicas siguientes: http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/; http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/acuerdos-de-distribucion-de-rm-ramo-28-y-33/fism-ramo-33/ y; http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/informes-trimestrales-faf/.

En lo que respecta a Programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivadas de Convenios y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz no radicó en los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz, correspondientes a los ejercicios dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once, el Sujeto Obligado manifestó que no existen adeudos pendientes. Y en lo que se refiere al ejercicio dos mil doce, el Sujeto Obligado precisó que es información que se encuentra sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de dos mil doce, de manera que, afirma el Sujeto Obligado, se encuentra imposibilitado para proporcionar dicha información, pues es su deber proteger la información reservada y confidencial.

c). La Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, compareció al presente Recurso de Revisión y sus Acumulados, mediante el oficio UAIP/164/2013 de doce de marzo de dos mil trece. En dicho oficio, así como en los diversos SSE/0198/2013 y TES/346/2013, anexos al primer oficio citado, el Sujeto Obligado proporcionó información complementaria a las siete respuestas emitidas el veintisiete de febrero de dos mil trece. Dichos oficios en la parte conducente señalan lo siguiente:

En el oficio UAIP/164/2013, el Sujeto Obligado señala lo siguiente:

…Ahora bien cumpliendo a cabalidad con el compromiso de Transparencia que rige esta Institución, nuevamente se requirió la información al área correspondiente y con base en el oficio TES/346/2013 de fecha 11 de marzo del año en curso, emitido por el Lic. Antonio Tarek Abdala Saad en su calidad de Tesorero y al oficio SSE/0198/2013 de fecha 12 de marzo de 2013 emitido por el C. P. C. Carlos Aguirre Morales, en su calidad de Subsecretario de Egresos, se hace del conocimiento de su Usía que:
Con respecto a las solicitudes de acceso interpuestas a través del INFOMEX, correspondientes a los folios 00071113, 00071313, 00071513, 00071713, 00071913, 00072113, y 00068313, en los puntos 2, 3 y 4, la Tesorería ratifica la información otorgada, en la modalidad de información que se encuentra publicada en los medios electrónicos proporcionados y cumple con los elementos solicitados, lo anterior, en apego a lo dispuesto por el artículo 57.4 de la Ley 848, que dispone…
Con lo que respecta a la parte correspondiente a la Subsecretaría de Egresos del antes mencionado oficio podemos concluir la falsedad de lo recurrido por la parte actora, ya que la información proporcionada por medio de links o enlaces de internet, puede ser encontrada en las siguientes páginas… Por lo que respecta al ejercicio 2009, la información se encuentra ubicada dentro del primer link, en las páginas 303 y 313… Con relación al ejercicio 2010, la información se encuentra ubicada dentro del segundo link, en las páginas 219 y 227... Asimismo, la información correspondiente al ejercicio 2011, puede ser consultada en las páginas 226 y 235 del tercer link…

El citado oficio UAIP/164/2013, apoya su respuesta en el diverso SSE/0198/2013 que sirve de base para ratificar y complementar la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por cuanto hace al punto número uno de la solicitud de ----------. El oficio SSE/0198/2013 señala que: *"se hace del conocimiento de la Unidad de Acceso a la Información que se ratifica la información proporcionada mediante los oficios SSE/0124/2013 y SSE/0127/2013, ambos de fecha 26 de febrero del presente año… por lo que respecta al ejercicio 2009, la información se encuentra ubicada dentro del primer link, en las páginas 303 y 313… Con relación al ejercicio 2010, la información se encuentra ubicada dentro del segundo link, en las páginas 219 y 227… Asimismo, la información correspondiente al ejercicio 2011, puede ser consultada en las páginas 226 y 235 del tercer link…"*.

En el mismo sentido, el Oficio UAIP/164/2013, también se apoyó en el diverso TES/346/2013, en el que los órganos internos del Sujeto Obligado, por cuanto hace al resto de puntos solicitados por ----------, señala: *"con respecto a las solicitudes de acceso interpuestas a través del INFOMEX, correspondientes a los folios 00071113, 00071313, 00071513, 00071713, 00071913, 00071913, 00072113 y 00068313, en los puntos 2, 3 y 4, la Tesorería ratifica la información otorgada…"*.

Ahora bien, del material contenido en el sumario consistente en los escritos, promociones, manifestaciones u omisiones de las Partes, pruebas ofrecidas, aportadas y descritas con antelación y las actuaciones de esta autoridad integradas por autos, razones y audiencia de alegatos que, conforme con lo regulado en los artículos 33, 38, 39, 40 y del 47 al 55 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, las reglas de la lógica, la sana crítica, adminiculado entre sí y valorado en su conjunto, constituyen prueba plena de que, la determinación del Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de emitir respuesta indicando los Links en que se encuentra parte de la información y manifestar que parte de lo solicitado es información reservada, no se encuentra ajustada a derecho y por consecuencia, ha incumplido con la normatividad prevista en la Ley de la materia a que está constreñido a observar durante el procedimiento de acceso a la información pública por las razones siguientes:

De la construcción de la solicitud de información de ----------se puede advertir que la información requerida tiene el carácter de información pública pero, además, corresponde con las obligaciones de transparencia del Sujetos Obligados, en términos de lo previsto en los numerales 3.1 fracciones IV, V, VI, IX, XIII, 4.1, 6.1 fracción VI, 7.2, 8.1, fracción XXIX, 11, 56

al 59, 64, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, porque se trata de un bien público contenido en documentos escritos o impresos en fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital o en cualquier otro medio que el Sujeto Obligado genera, administra y/o posee, particularmente la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por la función y actividades que como entidad pública realiza, sobre todo porque lo solicitado se refiere a conocer la integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos conforme al balance general a nivel sub-cuenta; nombre e importe; las participaciones, las aportaciones del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que el Sujeto Obligado no entregó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Cosamaloapan, Coatepec, Altotonga, Misantla y Veracruz; Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación no radicó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Cosamaloapan, Coatepec, Altotonga, Misantla y Veracruz y; las transferencias que el Sujeto Obligado adeuda a los Municipios citados.

Información pública respecto de la cual la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, es la autoridad competente por tratarse de actividades que realiza en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 17, 42, 50, 51 y 72 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 9, fracción III, 19, 20, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXVII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y; 2, 14, fracciones VIII y X; 20 fracción VI; 32, fracción IX, 35, fracción XI y 38, fracciones, IX y XIX y; 8.1, fracción XXIX de la Ley 848 de la materia y por consecuencia, es claro que genera, concentra, archiva y registra esa información que es pública por su actividad y que constituye obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados por tratarse de atribuciones propias del Sujeto Obligado, previstas en el citado artículo 8.1 de la Ley de la materia, de modo que debe proporcionarla porque contribuye a la transparencia de la administración pública estatal, al mejor ejercicio del derecho de acceso a la información pública; y en términos de las disposiciones y ordenamientos legales citados, los sujetos obligados que se encuentren en tal situación, la deben proporcionar.

Ahora bien, el agravio del Recurrente consiste en que: 1. Las direcciones electrónicas o links que no contienen la información requerida y; 2. Que el Sujeto Obligado no dio respuesta a la totalidad de la solicitud.

En este sentido, asiste la Razón al recurrente, pero únicamente en lo que respecta a los puntos siguientes: 1. En lo relativo a “la integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe” correspondiente al año dos mil doce; 2. Los programas federales y estatales, así como los subsidios federales y estatales por el periodo de dos mil doce que la Secretaría de Finanzas no entregó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz; 3. Los Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz no radicó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz, correspondiente al año dos mil doce y; 4. Las Transferencias que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz adeuda a los Municipios citados.

El resto de información que proporcionó el Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, es acorde a lo solicitado por la ahora Recurrente y cumple con el derecho de acceso a la información.

Lo anterior es así porque respecto al punto uno de la solicitud, consistente en "la integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe", el Sujeto Obligado precisó, en cada uno de los siete Recursos de Revisión, que la integración presupuestal requerida no se emite con nombres e importes por individuo, empero lo solicitado se encuentra dentro de las cuentas públicas de cada ejercicio fiscal y al efecto, transcribe tres links:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010.pdf

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/ tf17-cta-pub-consolid-2011.pdf

En concordancia con lo anterior, el Sujeto Obligado al comparecer al Recurso de Revisión indicó que en lo que respecta al ejercicio dos mil nueve, la información se encuentra dentro del primer link en las páginas 303 y 313; con relación al ejercicio dos mil diez, se encuentra ubicada en el segundo link, en las páginas 219 y 227 y; en lo que respecta al ejercicio dos mil once, la información se encuentra en las páginas 226 y 227 del tercer link.

Consultada la respuesta y el alcance a cada uno de los links, se advierte que el Sujeto Obligado proporciona la información en los términos que la genera la información relativa a Estados Financieros. Así en lo que respecta a los años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once, los referidos links contienen la información relativa a los deudores diversos, como se representa en las siguientes impresiones de pantalla.

En lo que respecta al año dos mil nueve:

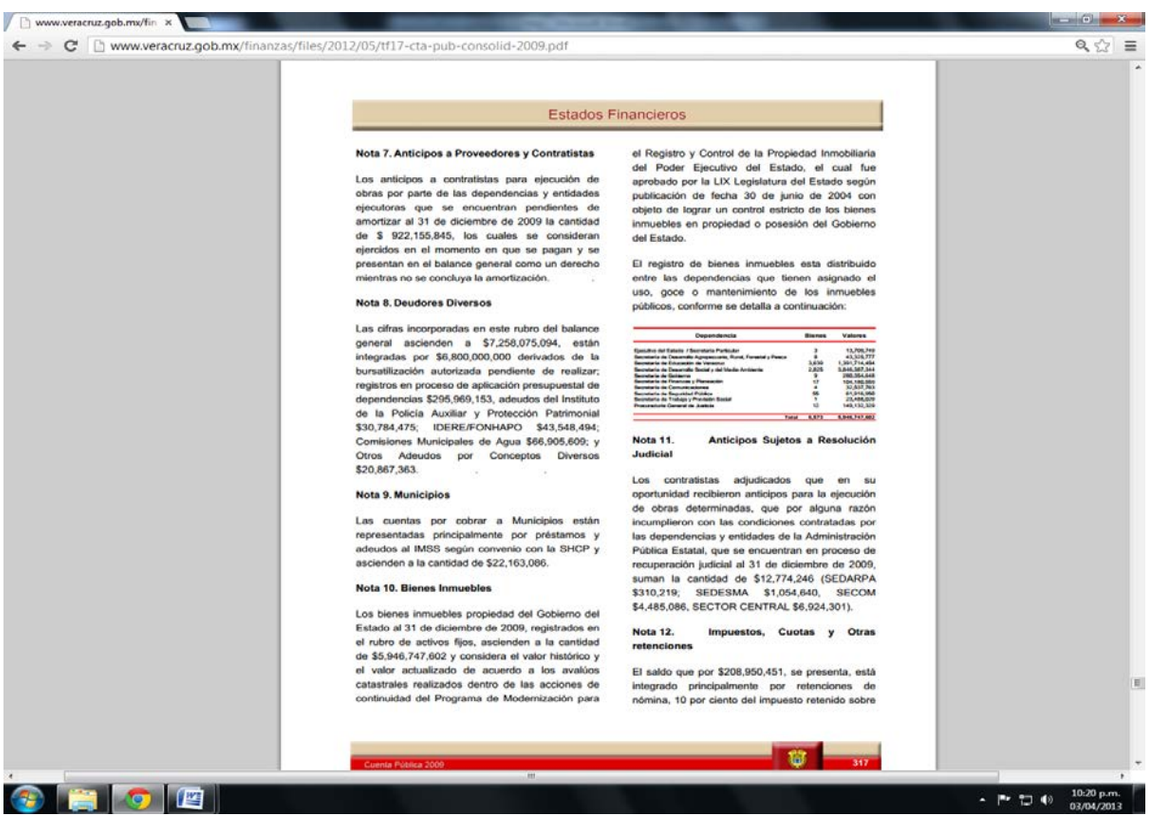
www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2009.pdf

Estados Financieros

Nota 7. Anticipos a Proveedores y Contratistas

Los anticipos a contratistas para ejecución de obras por parte de las dependencias y entidades ejecutoras que se encuentran pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de $ 922,155,845, los cuales se consideran ejercidos en el momento en que se pagan y se presentan en el balance general como un derecho mientras no se concluya la amortización.

Nota 8. Deudores Diversos

Las cifras incorporadas en este rubro del balance general ascienden a $7,258,075,094, están integradas por $6,800,000,000 derivados de la bursatilización autorizada pendiente de realizar; registros en proceso de aplicación presupuestal de dependencias $295,969,153, adeudos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial $30,784,475; IDERE/FONHAPO $43,548,494; Comisiones Municipales de Agua $66,905,609; y Otros Adeudos por Conceptos Diversos $20,867,363.

Nota 9. Municipios

Las cuentas por cobrar a Municipios están representadas principalmente por préstamos y adeudos al IMSS según convenio con la SHCP y ascienden a la cantidad de $22,163,086.

Nota 10. Bienes Inmuebles

Los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2009, registrados en el rubro de activos fijos, ascienden a la cantidad de $5,946,747,602 y considera el valor histórico y el valor actualizado de acuerdo a los avalúos catastrales realizados dentro de las acciones de continuidad del Programa de Modernización para el Registro y Control de la Propiedad Inmobiliaria del Poder Ejecutivo del Estado, el cual fue aprobado por la LIX Legislatura del Estado según publicación de fecha 30 de junio de 2004 con objeto de lograr un control estricto de los bienes inmuebles en propiedad o posesión del Gobierno del Estado.

El registro de bienes inmuebles esta distribuido entre las dependencias que tienen asignado el uso, goce o mantenimiento de los inmuebles públicos, conforme se detalla a continuación:

Dependencia	Bienes	Valores
Ejecutivo del Estado / Secretaría Particular	1	13,705,749
Secretaría del Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca	3	43,515,777
Secretaría de Educación de Veracruz	3,838	1,391,714,484
Secretaría de Desarrollo Social y del Medio Ambiente	2,825	3,846,587,344
Secretaría de Gobierno	3	288,384,448
Secretaría de Finanzas y Planeación	17	104,180,889
Secretaría de Comunicaciones	4	32,837,763
Secretaría de Seguridad Pública	66	41,916,968
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	1	45,498,928
Procuraduría General de Justicia	10	149,131,329
Total	6,873	5,946,747,602

Nota 11. Anticipos Sujetos a Resolución Judicial

Los contratistas adjudicados que en su oportunidad recibieron anticipos para la ejecución de obras determinadas, que por alguna razón incumplieron con las condiciones contratadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que se encuentran en proceso de recuperación judicial al 31 de diciembre de 2009, suman la cantidad de $12,774,246 (SEDARPA $310,219; SEDESMA $1,054,640, SECOM $4,485,086, SECTOR CENTRAL $6,924,301).

Nota 12. Impuestos, Cuotas y Otras retenciones

El saldo que por $208,950,451, se presenta, está integrado principalmente por retenciones de nómina, 10 por ciento del impuesto retenido sobre

Cuenta Pública 2009 317

En relación con la información relativa al año dos mil diez:

www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/tf17-cta-pub-consolid-2010.pdf

Cuenta Pública Consolidada
2010

De esta manera, las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz hacen más transparente su gestión, contribuyendo así al desarrollo de una moderna y eficiente forma de Gobierno.

Nota 1. Anticipos a proveedores y contratistas

Son anticipos a proveedores de bienes y servicios y a contratistas para ejecución de obras que se encuentran pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2010. Se muestran en el balance como un derecho mientras no se concluya la amortización. Su monto es de 855,209,303 pesos.

Nota 2. Deudores Diversos

Las cifras incorporadas en este rubro del balance general ascienden a 438,814,963 pesos; están integradas por: Registros en Proceso de Aplicación Presupuestal de Dependencias 238,797,170 pesos; Adeudos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial 53,553,899 pesos; IDERE / FONHAPO 43,909,780 pesos; Comisiones Municipales de Agua 85,849,171 pesos y Otros Adeudos por Conceptos Diversos 66,654,943 pesos.

Nota 3. Municipios

Las cuentas por cobrar a Municipios están representadas principalmente por préstamos y adeudos al IMSS según convenio con la SHCP y ascienden a la cantidad de 17,974,182 pesos.

Nota 4. Bienes Muebles

El saldo de 3,429,995,674 pesos corresponde, entre otros, a mobiliario, equipo de diversa naturaleza y automóviles que son utilizados principalmente en actividades sustantivas y adjetivas por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Nota 5. Bienes Inmuebles

Los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2010, registrados en el rubro de activos fijos, ascienden a la cantidad de 12,465,444,847 pesos y considera el valor histórico y el valor actualizado de acuerdo a los avalúos catastrales.

Nota 6. Infraestructura para el Desarrollo

Esta partida informa los recursos destinados principalmente a la creación de infraestructura física mediante la realización de obras y acciones públicas que contribuyen a la formación de capital en el Estado. Su monto asciende a 7,565,074,230 pesos.

Nota 7. Anticipos sujetos a resolución judicial

Su saldo informa aquellos anticipos pagados por las diversas dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado que se encuentran en proceso de recuperación judicial por un monto de 11,297,664 pesos.

216 Estados Financieros

Y, por cuanto hace al año dos mil once:

www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/07/tf17-cta-pub-consolid-2011.pdf

Cuenta Pública Consolidada 2011
Estados Financieros

VIII. Estados Financieros

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Estado de Situación Financiera Consolidado
Al 31 de Diciembre de 2011
(Pesos)

Al 31 de Diciembre		Notas	Al 31 de Diciembre		Variación	
Activo	2011		Activo	2010	Importe	%
Circulante			**Circulante**			
Efectivo y Equivalentes	3,975,333,303	2	**Efectivo y Equivalentes**	8,133,721,692	-4,158,388,389	-51.1
Bancos Tesorería	3,975,333,303		Bancos	8,133,721,692		
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	8,318,635,111	3	**Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes**	463,719,586	7,854,915,525	1693.9
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,308,719,276		Deudores Diversos	438,814,963		
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	7,624,468		Oficinas de Hacienda del Estado	6,930,440		
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	104,733,691		Municipios	17,974,183		
Ingresos por Cobrar a Corto Plazo	6,897,557,676		Ingresos por Cobrar a Corto Plazo	0		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,411,331,026	4	**Derechos a Recibir Bienes o Servicios**	866,506,966	544,824,060	62.9
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,411,331,026		Anticipo a Proveedores y Contratistas	855,209,303		
			Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial (Otros Act.)	11,297,663		
Otros Activos Circulantes	269,563,865	5	**Otros Activos Circulantes**	0	269,563,865	100.0
Valores en Garantía	269,563,865		Inversiones en Valores	0		
Almacenes	44,841,533	6	**Almacenes**	108,634,790	-63,793,257	-58.7
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	44,841,533		Almacén General	108,634,790		
Total Activo Circulante	14,019,704,838		**Total Activo Circulante**	9,572,583,034	4,447,121,804	46.5
No Circulante			**Fijo**			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,072,004,938	7	**Inversiones Financieras a Largo Plazo**	178,005,000	4,893,999,938	2749.4
Títulos y Valores a Largo Plazo	178,005,000		Inversión en acciones	178,005,000		
Fideicomisos, Mandatos y Análogos	4,893,999,938		Fideicomisos, Mandatos y Análogos	0		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,648,315,780	8	**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**	20,030,519,077	-2,382,203,297	-11.9
Terrenos	9,169,855,823		Bienes Inmuebles	12,465,444,847		
Edificios No Habitacionales	51,845,514		Infraestructura para el Desarrollo	7,565,074,230		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	8,201,705,797					
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	471,159,198					
Otros Bienes Inmuebles	1,753,749,448					
Bienes Muebles	3,791,298,320	9	**Bienes Muebles**	3,429,995,674	361,302,646	10.5

Al tratarse de Estados Financieros, la información debe proporcionarse con los datos y elementos con los que el propio Sujeto Obligado genere, administre y/o posea la información en términos de la fracción XXIX del artículo 8.1 de la Ley 848, como ocurre en el caso, pues se informó a la Recurrente que la integración de la partida en los términos indicados por ésta, no se contemplaba, pero se remitían los Estados Financieros de los años correspondientes, en los cuales obra información relacionada con lo solicitado, de modo que el argumento en el

sentido de que "las direcciones electrónicas o links que no contienen la información requerida" es infundado, porque contrario a lo expresado por ----------, sí se contiene la información en los términos que lo indicó el propio Sujeto Obligado. Por lo que en este rubro y en lo correspondiente a los años en mención, el Sujeto Obligado cumple con el derecho de acceso a la información.

En cuanto al punto número dos de la solicitud de información consistente en "las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que la SEFIPLAN no entregó" a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz, por el periodo de dos mil nueve a dos mil doce, el Sujeto Obligado en cada una de las respuestas a las siete solicitudes de información precisó que la Secretaría realiza los pagos de las Participaciones Federales a los Municipios en tiempo y forma y en lo que respecta a las Aportaciones se entregan conforme a los acuerdos que establece el calendario de entrega, porcentaje y monto que se emite , indicando que la información se encuentra en las direcciones electrónicas siguientes:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/rm-c-participaciones-ramos-28-y-33/

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-xxxi/acuerdos-de-distribucion-de-rm-ramo-28-y-33/fism-ramo-33/

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/informes-trimestrales-faf/

Del análisis de la información contenida en los links se advierte, en efecto, la información relativa a las Aportaciones Federales y los Fondos Federales por Semestre, de manera que respecto del rubro "aportaciones", solicitado por la Particular, debe tenerse por cumplida la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

En relación con el tercer punto de la solicitud, consistente en los Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz no radicó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz, por los periodos solicitados, se indicó en cada una de las respuestas a las solicitudes de información que *"por lo que respecta a programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivadas de Convenios y que SEFIPLAN no radico… no existen adeudos pendientes"*. Como se advierte, en esta parte de las respuestas el Sujeto Obligado se pronuncia sobre los programas federales y estatales y los subsidios federales y estatales correspondiente a los años de dos mil nueve a dos mil once y manifiesta que no existen adeudos. En el mismo sentido, el Sujeto Obligado indicó que no existen adeudos de recursos respecto de los cuales la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz haya celebrado convenios y que la Secretaría no radicó a los siete municipios sobre los que versa la solicitud; empero dicha información se realizó para el periodo de dos mil nueve a dos mil once, por lo que, en lo relativo a dichos rubros y por dicho tiempo, el Sujeto Obligado cumple con lo solicitado por la Particular.

Finalmente, en el punto número cuatro de la solicitud, relativo a las Transferencias que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado

de Veracruz adeuda a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz, por los periodos de dos mil nueve a dos mil doce, no formula un pronunciamiento específico, empero se señaló al responder los puntos dos y tres, que se han realizado los pagos de las participaciones en tiempo y forma; el de las aportaciones conforme al calendario de entrega y que no existen adeudos pendientes respecto de los programas Federales y Estatales, Subsidios Federales y Estatales, así como Recursos Federales y Estatales derivados de Convenios de la Secretaría con los Ayuntamientos señalados en las siete solicitudes; de manera que en esta medida no existen transferencia pendientes, pero sólo en lo que respecta a los puntos indicados.

En consecuencia de lo anterior, el agravio de ----------es fundado por cuanto hace a lo siguiente:

1. En lo relativo a "la integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe" correspondiente al año dos mil doce; 2. Los programas federales y estatales, así como los subsidios federales y estatales por el periodo de dos mil doce que la Secretaría de Finanzas no entregó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz; 3. Los Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz no radicó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz, correspondiente al año dos mil doce y; 4. Las Transferencias que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz adeuda a los Municipios citados.

Lo anterior es así por las razones siguientes: En los puntos uno y tres precisados en el párrafo anterior, consistentes en la integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta, nombre e importe correspondiente al año dos mil doce y los Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz no radicó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz, correspondiente al año dos mil doce, el Sujeto Obligado precisó en sus respectivas respuestas que se trata de información que tiene el carácter de información reservada al estimar lo siguiente:

Por cuanto hace al punto número uno de la solicitud:

…la información requerida por la solicitante a esta dependencia es parte de la Cuenta Pública 2012, misma que aún se encuentra sujeta a un procedimiento de auditoría por parte de los órganos estatales de fiscalización, se considera que tiene el carácter de información reservada, esto, de conformidad con lo señalado por la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 3. Fracción X y 12, fracción VII…

Los artículos citados de la Ley en comento, manifiestan con claridad los casos en que la información deberá ser considerada como reservada, siendo aplicable para el presente asunto, la fracción VII, pues encuadra inobjetablemente en dicho ordenamiento por estar contenida en una auditoria que realiza el órgano de Fiscalización estatal y aún no existir definitivdad en el procedimiento consecuente.

Lo anterior, se ve fortalecido con el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 12 de agosto de 2008, de número extraordinario 259, por medio del cual, cierta información que obra en poder de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, se clasificó como de acceso restringido, en específico, por lo señalado en el inciso 1) de la disposición segunda…

Es por la citada razón, que siendo esta dependencia, de acuerdo con el artículo quinto de esta Ley, un sujeto obligado, se encuentra imposibilitada para proporcionar a la solicitante dicha información, pues es su deber proteger la información reservada y confidencial…

Por cuanto hace al punto número tres de la solicitud:

…En lo que se refiere al ejercicio 2012, derivado de que es una información que está sujeta a las formalidades de entrega, revisión y aprobación que nuestra Constitución Local exige en su artículo 26, fracción I, inciso c) que a la letra menciona…

Dicho procedimiento, se encuentra reglamentado por la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado, en el Capítulo II "de las Cuentas Públicas", numeral 23, que establece…

De lo cual se desprende que es hasta después de concluido el mes de mayo del año siguiente, que el órgano de Fiscalización recibe por parte del Congreso, las Cuentas Públicas, en este caso, la correspondiente al ejercicio 2012…

La Ley en cita, en sus artículos 28 y 29 hace referencia a las fases que comprende el procedimiento de fiscalización…

Con lo anterior, se determina que el procedimiento de fiscalización contempla dos etapas, por tanto, no puede darse por concluido, hasta que no se cumpla con la segunda, esto es, de ser factible, la determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a que se refiere el ya mencionado artículo 29.

Es importante precisar, que la Cuenta Pública del ejercicio 2012, que integra la información solicitada, relativa a los Subsidios no radicados y Transferencias pendientes de pago, se encuentra en la fase de integración de la Cuenta Pública…

Ahora bien, la simple lectura de los preceptos señalados, se puede determinar que la primera fase de fiscalización, se tendrá por concluida cuando el órgano fiscalizador emita el correspondiente informe del resultado, cuya fecha límite para su entrega al Congreso, es la segunda quincena del mes de diciembre del año de presentación de la Cuenta Pública auditada.

Por lo anterior, se considera que tiene el carácter de información reservada, esto, de conformidad con lo señalado por la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz en sus artículo 3, fracción X y 12, fracción VII… (Vuelve a precisar lo citado para el punto número uno, transcrito anteriormente).

No obstante los argumentos en el sentido que la Cuenta Pública correspondiente al año dos mil doce, es información reservada y por ende no puede proporcionarse la información solicitada en los rubros uno y tres correspondientes a dicho periodo de tiempo, los argumentos del Sujeto Obligado son improcedentes habida cuenta que ----------en ningún momento solicitó la Cuenta Pública, sino los Estados Financieros del Sujeto Obligado.

Conforme al Manual de Fiscalización del año dos mil once, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la Cuenta Pública es un documento jurídico-contable que contiene desagregada información contable; información presupuestaria e información programática, así como información complementaria. En concordancia con lo anterior, la Cuenta Pública es el documento que presentan los entes fiscalizables al Congreso a fin de dar a conocer los resultados de su Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación. La información que debe contener la cuenta pública se específica en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, los Estados Financieros, son informes cuantitativos que muestran la obtención y aplicación de los recursos monetarios de un ente público. Se denominan así al Balance General, al Estado de Ingresos y Egresos, al Estado de Cambios de Situación Financiera y al Estado de Variaciones en el patrimonio. Pero también denota otros estados relativos a la situación económica o los resultados de cualquier persona, entidad, negocio o corporación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala lo siguiente:

La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

Dicho precepto prevé que la información financiera debe publicarse por lo menos de manera trimestral y establece una excepción: a no ser que de los informes y documentos de naturaleza anual, que en el caso concreto es la Cuenta Pública, la cual se dará a conocer una vez concluido el procedimiento de fiscalización, al que el Sujeto Obligado hizo referencia en sus siete escritos de respuesta de las solicitudes de información, así como en la contestación dentro del presente Recurso de Revisión y sus Acumulados. Empero, la propia normatividad distingue la información financiera trimestral de la anual.

Lo mismo ocurre en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuyo artículo 8.1 fracciones XVII y XXIX se refiere a "las cuentas públicas estatal y municipales" y a "los estados financieros del Estado y de los municipios" como cuestiones distintas, la diferencia sustancial, sin embargo, se encuentra en el régimen particular del Sujeto Obligado.

A mayor abundamiento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, también contempla la distinción antes señalada. Los artículos 2 y 12 del Reglamento citado señalan que la Secretaría de Finanzas y Planeación es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal y su representación corresponde al Secretario de Finanzas y Planeación; que cuenta, entre otros, con los órganos administrativos Subsecretaría de Ingresos y Subsecretaría de Egresos; a su vez los artículos 14, fracciones X y XI; 20, fracción XVI y 35 fracción XI, señalan lo siguiente:

Artículo 14. Son atribuciones no delegables del Secretario, las siguientes:
X. Hacer del conocimiento del Gobernador del Estado los estados financieros de la Hacienda Pública;
XI. Presentar anualmente al Ejecutivo Estatal la Cuenta Pública del Gobierno del Estado;

Artículo 20. Corresponde al Subsecretario de Ingresos:
XVI. Solicitar a los Organismos Descentralizados del Gobierno Estatal, la información mensual de los ingresos obtenidos, para incluirla en la Cuenta Pública anual;

Artículo 35. Corresponde al Subsecretario de Egresos:
XI. Formular mensualmente los estados financieros consolidados de la Hacienda Pública, así como el informe pormenorizado, relativo a la conclusión de cada ejercicio y someterlo a la consideración del Secretario, para su presentación al Ejecutivo;

Como se advierte de las disposiciones transcritas, el Secretario de Finanzas y Planeación tiene entre sus atribuciones dar a conocer los Estados Financieros y presentar la Cuenta Pública; los primeros, conforme al artículo 58 de la Ley General de Coordinación Fiscal deben ser al menos trimestrales en tanto que la segunda es anual. La distinción entre los conceptos analizados se refuerza si se analizan los contenidos de los artículos 20 y 35 del Reglamento Interior del Sujeto Obligado en las fracciones antes transcritas. Ello es así, porque el subsecretario de ingresos tiene como atribución solicitar a los organismos descentralizados, la información mensual de los ingresos obtenidos, los cuales si bien forman parte de la cuenta pública, tienen una autonomía al generarse de manera mensual; asimismo, corresponde al subsecretario de egresos formular mensualmente los Estados Financieros, información que es la solicitada por la Recurrente y no la Cuenta Pública como lo menciona el Sujeto Obligado.

De manera que, conforme a las normas citadas es improcedente estimar que la información solicitada por la Requirente se encuentre única y exclusivamente en la Cuenta Pública, porque si bien es cierto que los Estados Financieros forman parte de ésta, también lo es que la generación de dichos Estados Financieros se

hace de manera autónoma e independiente, en el caso particular, se generan de manera mensual.

La anterior distinción permite ordenar la entrega de la información solicitada en los puntos uno y tres de la solicitud de ----------por cuanto hace al periodo de dos mil doce, que en principio fue negado bajo el argumento de que lo solicitado es información que tiene el carácter de reservada.

Lo anterior es así porque, el Sujeto Obligado manifestó que la información solicitada se encuentra en la Cuenta Pública; que ésta se encuentra en periodo de fiscalización y que, por consiguiente, es información que tiene el carácter de reservada, de ahí la imposibilidad de proporcionarla. Sin embargo, dicho razonamiento parte de la premisa que la información única y necesariamente se encuentra en la Cuenta Pública, argumento que es improcedente porque la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, distinguen entre Estados Financieros y Cuenta Pública, lo cual no hace el Sujeto Obligado y condiciona el contenido de dichos Estados a la publicación de éstos en la Cuenta Pública, lo cual no es conforme a derecho, por las razones precisadas en los once párrafos anteriores.

Por esta razón, es improcedente realizar el análisis de la clasificación de Reserva de la Cuenta Pública Anual de dos mil doce que argumentó el Sujeto Obligado en el presente Recurso de Revisión y sus Acumulados, porque la información que la Secretaría de Finanzas clasificó como reservada no corresponde a la solicitada por ----------, ya que en ningún momento ésta solicitó la Cuenta Pública Anual, sino los Estados Financieros.

Ahora bien, en el presente considerando se estableció que respecto de los puntos uno y tres de la solicitud de ----------, por cuanto hace a los periodos de dos mil nueve a dos mil once, el Sujeto Obligado cumplió con el derecho de acceso a la información, tal razonamiento derivó del análisis de la respuesta y de la revisión de los links que remitió la Secretaría de Finanzas, en los cuales se advierten los Estados Financieros, ello con independencia de que los documentos en que se contiene la información sean las Cuentas Públicas, porque Estados Financieros y Cuenta Pública son cuestiones distintas, porque no obstante que ésta se encuentre integrada por los Estados Financieros, ello no implica que los Estados se generen, administren y/o posean únicamente en función de la Cuenta Pública.

Por otra parte, en lo que respecta a lo requerido en los puntos dos y cuatro de la solicitud de información de ----------consistente en: 1. “Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales que SEFIPLAN no entregó” a los diversos municipios y; 2. “Las Transferencias que la SEFIPLAN adeudan” a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz; el Sujeto Obligado no cumplió con el derecho de acceso a la información porque negó la entrega de la información con el argumento de que se trata de información que tiene el carácter de reservada en lo que respecta a los “Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales que SEFIPLAN no entregó” a los diversos municipios, pero únicamente respecto del periodo de dos mil doce; además, omitió pronunciarse respecto del

cuestionamiento número cuatro de la solicitud de información, por lo que debe emitir respuesta que comprenda los anteriores puntos por tratarse de información pública que tiene el carácter de obligaciones de transparencia en términos del artículo 8.1, fracción XXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así, la información que el Sujeto Obligado negó y omitió pronunciarse, es la relativa a: 1. En lo relativo a "la integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe" la correspondiente al año dos mil doce; 2. Los programas federales y estatales, así como los subsidios federales y estatales por el periodo de dos mil doce que la Secretaría de Finanzas no entregó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz; 3. Los Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz no radicó a los Municipios de Tierra Blanca, Tihuatlán, Coatepec, Misantla, Altotonga, Cosamaloapan y Veracruz, correspondiente al año dos mil doce y; 4. Las Transferencias que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz adeuda a los Municipios citados. El Sujeto obligado debe remitirla a la Particular vía electrónica y/o vía sistema INFOMEX-Veracruz al particular.

Lo anterior es así porque al tratarse de una obligación de transparencia en términos del artículo 8.1, fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Sujeto Obligado tiene el deber de generarla en versión electrónica, lo que permite su envió a través de la plataforma tecnológica INFOMEX-Veracruz y/o correo electrónico, lo que ha sido criterio del Pleno de este Instituto al resolver entre otros, los expedientes IVAI-REV/652/2011/RLS e IVAI-REV/1405/2012/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/1406/2012/I; IVAI-REV/1407/2012/II; IVAI-REV/1408/2012/III; IVAI-REV/1409/2012/I; IVAI-REV/1413/2012/III E IVAI-REV/1414/2012/I, por lo que el sujeto obligado debe actuar en consecuencia y remitir la información solicitada por la Recurrente.

Como en el presente caso de la información solicitada por el Recurrente y pendiente aún de entregar, se puede estar en presencia de documentos que contienen tanto información pública como confidencial y en aquellos casos en que la solicitud de información verse sobre documentos que contenga información tanto de acceso restringido como pública, los sujetos obligados deberán ajustarse al contenido del artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esto es, proporcionar únicamente la que tenga el carácter de pública, eliminando las partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, absteniéndose de negar el acceso a tales documentos bajo el argumento de que contienen información de acceso restringido, porque ello haría nugatorio el derecho de acceso a la información.

Atentos a lo anterior, **son fundados** los agravios hechos valer por la Parte Recurrente respecto de las solicitudes de acceso con número de folio 00071113, 00071313, 00071513, 00071713, 00071913, 00072113 y 00068313 en los términos anteriormente indicados; por lo que, con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley 848 de la materia, lo procedente es: **1).** Modificar las respuestas de veintisiete de febrero de dos mil trece, contenidas en los oficios UAIP/140/2013; UAIP/141/2013; UAIP/142/2013; UAIP/143/2013; UAIP/144/2013;

UAIP/145/2013 y UAIP/126/2013; así como la respuesta complementaria contenida en el diverso oficio UAIP/164/2013, de doce de marzo de dos mil trece y; **2).** Ordenar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, que proporcione a la Parte revisionista, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información en los términos del artículo 8.1, fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.

QUINTO. Publicidad de la resolución. En conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, como Sujeto Obligado, debe promover la máxima publicidad de sus actos, dentro de los que se encuentran hacer públicas las resoluciones que se emitan en los recursos de revisión de los que conozca, según lo previene la fracción V del artículo 67 de la Ley de la materia, por ello se hace del conocimiento de la Parte recurrente que dispone de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que se notifique la presente Resolución, para que manifieste si autoriza la publicación de sus datos personales al publicarse la Resolución, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su autorización; lo anterior en términos de lo dispuesto en los numerales 29, fracción IV, 74, fracciones V y IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

Por lo expuesto y fundado, el pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información:

R E S U E L V E

PRIMERO. Son **fundados** los agravios hechos valer por el recurrente respecto de las solicitudes de acceso con número de folio 00071113, 00071313, 00071513, 00071713, 00071913, 00072113 y 00068313, por lo que se modifican las respuestas de veintisiete de febrero de dos mil trece, así como la respuesta complementaria del de doce de marzo de dos mil trece, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz, que proporcione a la Parte revisionista, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información 00071113, 00071313, 00071513, 00071713, 00071913, 00072113 y 00068313, de dos de febrero de dos mil trece, en términos del presente fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, por tratarse de información pública y constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.

Se apercibe al sujeto obligado para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inició al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Notifíquese el presente Fallo vía Sistema INFOMEX-Veracruz a las Partes; además, a la Parte recurrente por correo electrónico y por lista de acuerdos, la que se deberá publicar en el portal de internet y en los estrados, ambos de este Instituto.

En términos de los artículos 65.1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor y 24, fracciones III, IV, y VII de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; hágase saber a la Parte recurrente que deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y fue entrega y recibida la misma en los términos indicados en este Fallo, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la Resolución ha sido acatada; lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que, el Sujeto Obligado cumpla con el presente Fallo o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento, mediante escrito en el que precise el número de Expediente del Recurso de Revisión y al que, preferentemente, acompañe copia del oficio del Sujeto Obligado mediante el cual entregó la información y acusó de recibida la misma.

Asimismo, hágase del conocimiento de la Parte recurrente que la Resolución pronunciada puede ser combatida a través del Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el plazo que establece el artículo 10 de la Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; además, prevéngasele que dispone de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que se notifique la presente Resolución, para que manifieste si autoriza la publicación de sus datos personales al publicarse la Resolución, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su autorización; lo anterior en términos de lo dispuesto en los numerales 29, fracción IV, 74, fracciones V y IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

Se instruye al Secretario de Acuerdos del Consejo General de este Instituto, vigile el cumplimiento de la presente Resolución en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.6, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 24, 76 y 81 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión y 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

De solicitarlo y sin necesidad de acuerdo posterior, expídase copia legítima o simple de la presente Resolución a la Parte que lo solicite y se encuentre autorizada para su recepción, previa identificación y recibo que otorgue en autos para debida constancia y una vez que reproduzca a su costo la misma.

En su oportunidad, remítase el Expediente al archivo jurisdiccional, como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, Rafaela

López Salas, a cuyo cargo estuvo la Ponencia, José Luis Bueno Bello y Luis Ángel Bravo Contreras, en sesión pública extraordinaria celebrada el diecisiete de abril de dos mil trece, por ante el Secretario de Acuerdos, Fernando Aguilera de Hombre, con quien actúan y da fe.

Rafaela López Salas
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Luis Ángel Bravo Contreras
Consejero del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario de Acuerdos